



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autoriza reintegro de becas de estudio

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 22/21 y 04/23, las DI-2023-15-TSJ-CFJ, DI-2023-33-TSJ-CFJ, DI-2023-34-TSJ-CFJ, DI-2023-49-TSJ-CFJ, DI-2023-53-TSJ-CFJ y DI-2023-72-TSJ-CFJ, los EX-2023-00009546-TSJ-CFJ y EX-2023-00015794-TSJ-CFJ, las solicitudes de reintegro presentadas por las personas beneficiarias a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) referenciadas infra;

CONSIDERANDO:

Que por las DI-2023-15-TSJ-CFJ, DI-2023-33-TSJ-CFJ, DI-2023-34-TSJ-CFJ y DI-2023-53-TSJ-CFJ, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2023 a cincuenta y seis agentes.

Que mediante las DI-2023-49-TSJ-CFJ, DI-2023-72-TSJ-CFJ y DI-2023-95-TSJ-CFJ se autorizó el pago de los reintegros de becas recibidos en mayo y agosto.

Que corresponde analizar las solicitudes de reintegro recibidas durante el mes de noviembre, de acuerdo al siguiente detalle:

1. SOLICITUD DE REINTEGRO DE AGUYARO VALENZUELA, MACARENA

Que mediante la DI-2023-15-TSJ-CFJ se le concedió la suma de la suma de pesos doscientos dieciocho setecientos (\$218.700.-) para el año 2023.

Que por la DI-2023-49-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos ciento dos mil ciento noventa y cinco con veinte centavos (\$102.195,20).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro del saldo de pesos ciento dieciséis mil quinientos cuatro con ochenta centavos (\$116.504,80).

2. SOLICITUD DE REINTEGRO DE ARRIETA, JUAN IGNACIO

Que mediante la DI-2023-15-TSJ-CFJ se le concedió la suma de la suma de pesos ciento nueve mil trescientos cincuenta (\$109.350.-) para el año 2023.

Que por la DI-2023-49-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos treinta y un mil doscientos (\$31.200.-).

Que por la DI-2023-95-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de cuarenta y nueve mil seiscientos (\$49.600.-).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro del saldo de pesos veintiocho mil quinientos cincuenta (\$28.550.-).

3. SOLICITUD DE REINTEGRO DE BENATUIL, DENISE

Que mediante la DI-2023-15-TSJ-CFJ se le concedió la suma de la suma de pesos ciento nueve mil trescientos cincuenta (\$109.350.-) para el año 2023.

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la totalidad del monto otorgado.

4. SOLICITUD DE REINTEGRO DE CAPUTO, JUAN PABLO

Que mediante la DI-2023-133-TSJ-CFJ se le concedió la suma de la suma de pesos doscientos dieciocho setecientos (\$218.700.-) para el año 2023.

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la totalidad del monto otorgado.

5. SOLICITUD DE REINTEGRO DE CASTRO MOSQUEDA, MICAELA ANDREA

Que mediante la DI-2023-133-TSJ-CFJ se le concedió la suma de la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000.-) para el año 2023.

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$168.000.-).

6. SOLICITUD DE REINTEGRO DE DAFIS NIKLISON, JAIME MARÍA

Que mediante la DI-2023-133-TSJ-CFJ se le concedió la suma de la suma de pesos doscientos dieciocho setecientos (\$218.700.-) para el año 2023.

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la totalidad del monto otorgado.

7. SOLICITUD DE REINTEGRO DE FERREIRO, VERÓNICA

Que mediante la DI-2023-133-TSJ-CFJ se le concedió la suma de la suma de pesos veinte mil ochocientos (\$20.800.-) para el año 2023.

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la totalidad del monto otorgado.

8. SOLICITUD DE LITARDO, EMILIANO

Que mediante la DI-2023-15-TSJ-CFJ se le concedió la suma de la suma de pesos ciento sesenta y tres mil quinientos (\$163.500.-) para el año 2023.

Que por la DI-2023-49-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos (\$65.400.-).

Que por la DI-2023-95-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos cuarenta y nueve mil cincuenta (\$49.050.-).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de pesos cuarenta y nueve mil cincuenta (\$49.050.-).

9. SOLICITUD DE REINTEGRO DE MAC KENZIE, MARÍA ELENA

Que mediante la DI-2023-133-TSJ-CFJ se le concedió la suma de la suma de pesos doscientos dieciocho setecientos (\$218.700.-) para el año 2023.

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la totalidad del monto otorgado.

10. SOLICITUD DE NEGRI, NICOLAS ERNESTO

Que mediante la DI-2023-15-TSJ-CFJ se le concedió la suma de la suma de pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-) para el año 2023.

Que por la DI-2023-49-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos ciento dos mil trescientos (\$102.300.-).

Que por la DI-2023-95-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos ciento once mil seiscientos setenta y siete con cincuenta centavos (\$111.677,50).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de pesos cuatro mil setecientos veintidós con cincuenta centavos (\$4.722,50).

11. SOLICITUD DE REINTEGRO DE POLITI, MARIANA ADELA

Que mediante la DI-2023-133-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$98.400.-) para el año 2023.

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la totalidad del monto otorgado.

12. SOLICITUD DE REINTEGRO DE RAIMUNDI, ALEJANDRO

Que mediante la DI-2023-133-TSJ-CFJ se le concedió la suma de la suma de pesos cincuenta y ocho mil trescientos veinte

(\$58.320.-) para el año 2023.

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la totalidad del monto otorgado.

13. SOLICITUD DE REINTEGRO DE RIOS, CAROLINA

Que mediante la DI-2023-133-TSJ-CFJ se le concedió la suma de la suma de pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-) para el año 2023.

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la totalidad del monto otorgado.

14. SOLICITUD DE VALLESE, FLORENCIA

Que mediante las DI-2023-15-TSJ-CFJ y DI-2023-50-TSJ-CFJ se le concedió la suma de la suma de pesos doscientos dos mil ciento setenta y seis (\$202.176.-) para el año 2023.

Que por la DI-2023-49-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos noventa y siete mil doscientos (\$97.200.-).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro del saldo de pesos ciento cuatro mil novecientos setenta y seis (\$104.976.-).

15. SOLICITUD DE WAINBERG, CAROLINA

Que mediante la DI-2023-15-TSJ-CFJ se le concedió la suma de la suma de pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-) para el año 2023.

Que por la DI-2023-49-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos ochenta y tres mil trescientos sesenta y ocho (\$83.368.-)

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro del saldo de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos treinta y dos (\$135.332.-).

16. SOLICITUD DE REINTEGRO DE ZÁRRAGA ESTEBAN, MARÍA FERNANDA

Que mediante la DI-2023-15-TSJ-CFJ se le concedió la suma de la suma de pesos ciento nueve mil trescientos cincuenta (\$109.350.-) para el año 2023.

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la totalidad del monto otorgado.

Que todas las personas beneficiarias efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 04/23 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todas las personas beneficiarias suscribieron la Carta Compromiso (Anexo IV, Res. CACFJ N° 04/23) y presentaron la declaración jurada por la que manifestaron que no perciben apoyo económico de ninguna dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el cursado de la actividad para la cual fueran becados/as por el Centro de Formación Judicial, de acuerdo con lo previsto por el art. 20 del Reglamento.

Que el Área de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro supra referenciadas.

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Que en virtud de la licencia compensatoria de la Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial corresponde que el Director de Formación Judicial y Administrativa ejerza sus funciones.

Por ello,

La Secretaría Ejecutiva del

Centro de Formación Judicial

DISPONE

1) Autorízase el pago de pesos ciento dieciséis mil quinientos cuatro con ochenta centavos (\$116.504,80) a **AGUYARO VALENZUELA, MACARENA** en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por DI-2023-15-TSJ-CFJ.

- 2) Autorízase el pago de pesos veintiocho mil quinientos cincuenta (\$28.550.-) a **ARRIETA, JUAN IGNACIO** en concepto de tercer reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por DI-2023-15-TSJ-CFJ.
- 3) Autorízase el pago de pesos ciento nueve mil trescientos cincuenta (\$109.350.-) a **BENATUIL, DENISE**, en concepto reintegro total del apoyo económico otorgado por DI-2023-15-TSJ-CFJ.
- 4) Autorízase el pago de pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-) a **CAPUTO, JUAN PABLO**, en concepto reintegro total del apoyo económico otorgado por DI-2023-133-TSJ-CFJ.
- 5) Autorízase el pago de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$168.000.-) a **CASTRO MOSQUEDA, MICAELA ANDREA**, en concepto reintegro parcial del apoyo económico otorgado por DI-2023-133-TSJ-CFJ.
- 6) Autorízase el pago de pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-) a **DAFFIS NIKLISON, JAIME MARÍA**, en concepto reintegro total del apoyo económico otorgado por DI-2023-133-TSJ-CFJ.
- 7) Autorízase el pago de pesos veinte mil ochocientos (\$20.800.-) a **FERREIRO, VERÓNICA**, en concepto reintegro total del apoyo económico otorgado por DI-2023-133-TSJ-CFJ.
- 8) Autorízase el pago de pesos cuarenta y nueve mil cincuenta (\$49.050.-) a **LITARDO, EMILIANO** en concepto de tercer reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por DI-2023-15-TSJ-CFJ.
- 9) Autorízase el pago de pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-) a **MAC KENZIE, MARÍA ELENA**, en concepto reintegro total del apoyo económico otorgado por DI-2023-133-TSJ-CFJ.
- 10) Autorízase el pago de pesos cuatro mil setecientos veintidós con cincuenta centavos (\$4.722,50) a **NEGRI, NICOLÁS ERNESTO** en concepto de tercer reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por DI-2023-15-TSJ-CFJ.
- 11) Autorízase el pago de pesos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$98.400.-) a **POLITI, MARIANA ADELA**, en concepto reintegro total del apoyo económico otorgado por DI-2023-133-TSJ-CFJ.
- 12) Autorízase el pago de pesos cincuenta y ocho mil trescientos veinte (\$58.320.-) a **RAIMUNDI, ALEJANDRO**, en concepto reintegro total del apoyo económico otorgado por DI-2023-133-TSJ-CFJ.
- 13) Autorízase el pago de pesos doscientos dieciocho mil setecientos (\$218.700.-) a **RIOS, CAROLINA**, en concepto reintegro total del apoyo económico otorgado por DI-2023-133-TSJ-CFJ.
- 14) Autorízase el pago de pesos ciento cuatro mil novecientos setenta y seis (\$104.976.-) a **VALLESE, FLORENCIA** en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por DI-2023-15-TSJ-CFJ y DI-2023-50-TSJ-CFJ.
- 15) Autorízase el pago de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos treinta y dos (\$135.332.-) a **WAINBERG, CAROLINA** en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del monto otorgado por DI-2023-15-TSJ-CFJ.
- 16) Autorízase el pago de pesos ciento nueve mil trescientos cincuenta (\$109.350.-) a **ZARRAGA ESTEBAN, MARÍA FERNANDA**, en concepto reintegro total del apoyo económico otorgado por DI-2023-15-TSJ-CFJ.
- 17) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.